



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-MDC

Cocachacra, 11 de Abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N°00173-2022-GPP/MDC, Memorándum N°00084-2022-A/MDC, sobre incorporación de Saldos de Balance 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a La Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, numeral 42.1 literal d), señala que “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance”, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su artículo 23 inciso 2 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Con Informe N° 0173-2022-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto, propone que las Modificaciones Presupuestarias que sean necesarias en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, de acuerdo con lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

2421 - I

dispuesto en el art. 50° del Decreto Legislativo N°1440- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, conforme a la normativa glosada anteriormente, la Resolución que contiene dicha aprobación debe ser remitida a la Municipalidad Provincial de la jurisdicción, dentro de un plazo que no exceda los cinco días calendarios desde la fecha de su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, del Departamento de Arequipa, mediante incorporación de saldos de balance, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 173,452.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICO INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS SALDOS DE BALANCE 2022

INGRESOS		S/. 173,452.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		S/. 173,040.00
EGRESOS		S/. 173,452.00
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	GOBIERNO LOCAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL COCACHACRA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTAL	
PROYECTO:		
6000001 EXPEDIENTE TECNICO		S/. 173,040.00
6000058 INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS		S/. 412.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
2.6. GASTOS DE CAPITAL		S/. 173,452.00
ACTIVIDAD:		
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
TOTAL DEL PLIEGO		S/. 173,452.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

